PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

MODELADO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES Segundo semestre 2024 Práctica 5

Indicaciones generales:

- Los BPDs pedidos por la actividad deberán ser subidos en formato PDF de forma individual hasta las 11:59 pm. del sábado 9 de noviembre en la carpeta habilitada que encontrarán en el enlace del curso en Paideia.
- La presentación, la ortografía y la gramática influirán en la calificación.

Puntaje total: 20 puntos

Cuestionario:

Pregunta 1 (20 puntos)

Para el caso SUNAT - ADUANAS y haciendo uso de la notación BPMN vista en clase, elaborar:

- a) El BPD del proceso de incautación de mercadería. (6 puntos)
- b) El BPD del subproceso de ingreso de mercadería incautada detallando la coreografía entre ADUANAS y el depósito aduanero. (7 puntos)
- c) El BPD del proceso de destrucción de mercadería incautada detallando la coreografía entre ADUANAS y el depósito aduanero. (7 puntos)

Caso: SUNAT - ADUANAS.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es una entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas de Perú. Su función principal es administrar los tributos del gobierno nacional, con excepción de los municipales, y facilitar el comercio exterior. SUNAT tiene a ADUANAS como una de sus principales áreas de gestión. ADUANAS se encarga específicamente de controlar y supervisar el ingreso y salida de mercancías del país, facilitar el comercio exterior promoviendo el cumplimiento de las normativas aduaneras, utilizar tecnología avanzada para mejorar la eficiencia en los procesos aduaneros y fortalecer la conciencia tributaria y aduanera entre los ciudadanos y las empresas.

Dentro de los múltiples procesos que ejecuta ADUANAS, resaltan los procesos de incautación de mercadería y el de destrucción de mercadería incautada, que se aplican principalmente a mercadería ingresada al país sin cumplir las regulaciones aduaneras o a productos que el importador no ha reclamado dentro de plazos establecidos.

El proceso de incautación de mercadería tiene como objetivo determinar si ciertos productos han sido ingresados producto del contrabando al país, en cuyo caso se realiza la incautación de los productos y el traslado y almacenaje de los mismos a un depósito aduanero. Este proceso se realiza en varias garitas de control distribuidas en diferentes carreteras del país. El proceso inicia cuando un vehículo se acerca a una garita de control de ADUANAS. En ese momento se captura automáticamente la placa del vehículo y es registrada en el Sistema de Despacho Aduanero (SDA) de ADUANAS. La información del vehículo es mostrada a un fedatario de ADUANAS quien revisa la información que se muestra del vehículo (como si ya ha sido inspeccionado en las últimas horas en otra garita de control, si ha tenido anteriormente problemas de incautación, entre otras cosas) así como realiza una evaluación inicial de su posible carga transportada (por ejemplo, no sería apropiado inspeccionar dos cajas de zapatos, ya que probablemente estén destinadas para uso propio, pero si inspeccionar cien cajas, ya que probablemente estos productos están destinados al comercio interno).

En caso el fedatario no considere necesario realizar una inspección, coloca los datos generales de lo encontrado en la evaluación inicial finalizando el proceso. Pero si el fedatario si considera realizar una inspección al vehículo, el fedatario solicita al transportista (chofer responsable del vehículo) los documentos pertinentes (guía de traslado y guía de transportista), pudiendo el transportista entregarlos o no.

En caso el transportista no entregue la documentación solicitada se deriva el vehículo a un oficial de aduanas quien procede a ejecutar el subproceso de ingreso de mercadería incautada, finalizando el proceso. En caso

si entregara la información, el fedatario procede a revisar los documentos presentados. Primero revisando que los campos estén debidamente llenados, para después verificar los documentos utilizando el sistema SDA. Paralelamente a la revisión del fedatario, un auxiliar de ADUANAS procede a inspeccionar la mercadería transportada ingresando el resultado de la inspección al sistema SDA.

Después de realizada la revisión de los documentos y la inspección de la mercadería, en caso existiera alguna disconformidad el fedatario deriva el vehículo a un oficial de aduanas quien procede a ejecutar el subproceso de ingreso de mercadería incautada, finalizando el proceso. Si no hubiera disconformidad hasta este momento, el fedatario deberá revisar, empleando el sistema SDA, si la mercancía es de origen internacional y si ingresó al país de manera legal. Si no hubiera ingresado de manera legal, se deriva el vehículo al oficial de aduanas, quien procede a ejecutar el subproceso de ingreso de mercadería incautada, finalizando el proceso.

En caso la mercadería fuera de origen nacional, se verifica en el sistema de la SUNAT si la empresa dueña tiene deuda coactiva con la SUNAT. Si la tuviera se deriva el vehículo al oficial de aduanas quien deberá elaborar en el sistema de la SUNAT un acta de decomiso para después solicitar a la policía nacional el traslado del vehículo con la mercadería al almacén más cercano de la SUNAT. Siendo la policía nacional la responsable de enviar el vehículo al almacén indicado, donde un responsable de almacén procede a recibir el vehículo, para después paralelamente, mientras el responsable de almacén registra en el sistema de la SUNAT el ingreso del vehículo, los auxiliares de almacén registran en el sistema de la SUNAT el ingreso de cada uno de los productos parte de la mercadería, finalizando el proceso.

Tener en cuenta que, para los ingresos de mercadería de origen internacional, ADUANAS trabaja con depósitos aduaneros a donde es trasladada la mercadería. Estos depósitos aduaneros son entidades externas que tercerizan el servicio de almacenamiento de la mercadería hasta que ADUANAS determine qué hacer con ella. El subproceso de ingreso de mercadería incautada empieza cuando el oficial de aduanas registra en el sistema SDA una solicitud de ingreso de mercadería incautada, solicitud que es recibida por el jefe del depósito aduanero quien al recibirla revisa si tiene disponibilidad de espacio o no. Una vez verificado que hubiera espacio, programa el día y la hora en la que deberá ser recibida la mercadería en el depósito aduanero, registrándose automáticamente dicha información en el sistema SDA. En caso no sea aceptada la solicitud, el oficial de aduanas deberá modificar la solicitud de ingreso haciendo referencia a otro depósito aduanero, repitiéndose los pasos anteriores.

En el momento adecuado, considerando el tiempo requerido para el transporte de la mercadería, el oficial de aduanas procede a emitir paralelamente un acta de traslado y un acta de incautación, las que son entregadas a un chofer encargado de ADUANAS, quien procederá a trasladar el vehículo hasta el depósito aduanero, registrándose automáticamente la salida del vehículo en el sistema SDA, salida que se notifica al depósito aduanero para que el jefe del depósito aduanero solicite a un encargado el inicio de los preparativos requeridos antes de recibir el vehículo.

En el momento en que llega el vehículo al depósito aduanero, el encargado procede a recibir del chofer de ADUANAS tanto el acta de traslado como el acta de incautación, registrando los datos de dichos documentos en el sistema del depósito aduanero, notificando del registro a ADUANAS. Una vez registrados los documentos, el encargado realiza la verificación de la mercadería de acuerdo a los datos del acta de incautación. Si existiera alguna incongruencia entre el documento y la mercadería recibida, se informa al jefe del depósito, quien registra una observación detallado el error encontrado a través del sistema, observación que se envía al oficial de aduanas, quién la confirma en el sistema SDA. En el caso todo estuviera conforme se registra la conformidad en el sistema del depósito aduanero, registrándose también automáticamente la conformidad en el sistema SDA.

Posteriormente (haya o no haya habido alguna incongruencia), el oficial de aduanas registra una solicitud de resolución de incautación la que es enviada a la oficina de Gestión de Operadores de Comercio Exterior e Intermediarios (GOECI), dónde un encargado evaluará toda la documentación recopilada y registrada en el sistema SDA de la mercadería incautada, pudiendo este registrar la resolución de incautación (en cuyo caso deberá indicar como se procederá con la mercadería incautada, pudiendo decidir destruirla, rematarla o donarla) o si hubiera alguna irregularidad en la documentación presentada, rechazar la solicitud, para de ahí registrar en el sistema la orden de devolución de la mercadería, finalizando el subproceso.

El proceso de destrucción de mercadería incautada tiene como objetivo la destrucción de mercadería incautada por ADUANAS y que la GOECI decidió debía ser destruida. Este proceso empieza cuando un encargado de la GOECI genera una orden de destrucción de mercadería incautada. Esta orden es registrada en el sistema SDA y una vez registrado, enviado automáticamente al depósito aduanero correspondiente

donde la orden es registrada también automáticamente en su sistema. Entonces un técnico del depósito aduanero verificará los datos de la orden tales como las actas de incautación cuya mercadería se destruirá, además de la cantidad, unidad de medida, descripción y el peso de las mercancías. En caso los datos estuvieran incompletos, se notifica a la GOECI y se esperará a recibir la solicitud de destrucción actualizada enviada por el encargado responsable (puede asumir que esta orden modificada no es necesario volver a verificarla). En cambio, si después de verificar que los datos de la orden son inconsistentes o no concuerdan con la mercadería almacenada se procede a rechazar la orden de destrucción de mercadería incautada notificando al encargado de la GOECI, quien procede a cancelar la orden y finalizar el proceso.

Si la orden de destrucción de mercadería incautada está conforme o se ha recibido actualizada, el jefe del depósito aduanero procede a determinar la fecha y hora del acto de destrucción, notificando al encargado de la GOECI la fecha y hora del acto de destrucción, quien lo registra en el sistema SDA y con dicha información procede a programar en el sistema de la SDA, para el día de indicado, una visita de un inspector de la Oficina de Control Interno (OCI) quién será el responsable de verificar la correcta destrucción de la mercadería incautada.

Paralelamente a lo anterior, en caso la mercadería fuera de sustancias controladas (drogas ilegales y otros productos cuya posesión, distribución o uso están estrictamente regulados) el encargado de la GOECI programa también la presencia de un fiscal para el día indicado.

El día programado para la destrucción de la mercadería, después que hubieran llegado tanto el inspector de la OCI como el fiscal en caso fuera necesario, el inspector procede a verificar que la mercadería a destruir sea la indicada en la orden de destrucción de productos incautados. En caso la verificación haya sido conforme y existan productos controlados, se deberá recibir del fiscal, quién estuvo presente en la verificación, un acta de conformidad.

Tener presente en primer lugar que si el día indicado para la destrucción, el inspector o fiscal no llegaran a tiempo al depósito aduanero, se procederá a cancelar la orden de destrucción finalizando todo el proceso. Y en segundo lugar en el caso la verificación del inspector no fuera conforme, el inspector ejecutará un subproceso de auditoría al depósito aduanero para determinar el origen de lo ocurrido finalizando posteriormente el proceso.

En caso la verificación haya sido conforme, el técnico del depósito recibe el visto bueno del inspector quién procede a trasladar la mercadería al lugar donde se llevará a cabo la destrucción. Ejecutando inmediatamente la destrucción de la mercadería. Finalmente, el jefe del depósito genera en el sistema el acta de destrucción actualizando los datos registrados tanto en el sistema del depósito aduanero como en el sistema SDA finalizando el proceso.

Profesores del curso:

Ing. Jorge Alberto Berrocal Pérez-Albela y Ing. Marco Antonio Caldas Cruz

San Miguel, 9 de noviembre de 2024